



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente:

D. Dionisio Moreno Antequera

Secretaria-Interventora:

Dña. María Lacruz Cruz

Concejales del grupo PSOE:

Dña. Encarnación Cañas Sobrino

Dña. María Encarnación Ignacio González

Dña. María Mercedes Moreno de la Santa Llanos

D. Víctor Román Bastante

Concejales del grupo PP:

Dña. Ana María López Rodríguez

D. Emilio Sobrino Chaves

D. Justo Grande Fernández

Dña. María Isabel Martín Dondarza

D. Miguel Ángel Galán Ramos

Concejal de Ud.Ca.:

D. Luis Díez Peco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 29 de diciembre de 2020, se reúnen en sesión pública, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente los concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (7' 46")**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 02 de diciembre de 2020, no produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los concejales de derecho que forman el Pleno.

**2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. (8' 53")**

**3º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. (18' 08")**

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Vista la memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), y en el [artículo 22.2.e\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#).

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	22799	Pavimentación de vías públicas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	+26.104,87	30.104,87
1621	467	Recogida de residuos. A consorcios	90.000,00	+7.449,14	97.449,14
920	216	Administración general. Equipos para procesos de información	4.000,00	+15.418,99	19.418,99
		Total	98.000,00	+48.973,00	146.973,00

Esta modificación se financia por transferencia entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
338	22612	Ferias populares y festejos. Ferias y fiestas	85.000,00	-48.973,00	36.027,00
		Total	85.000,00	-48.973,00	36.027,00

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno, por 6 votos a favor (grupo PSOE y Ud.Ca.) y 5 abstenciones (grupo PP), ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

#### **4º. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESLINDE DEL GEOPARQUE VOLCANES DE CALATRAVA. (33' 10")**

Conforme a lo establecido en el [artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio](#), con el quórum exigido por el [artículo 47.2.c\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#).

Se propone al Pleno de la Corporación:

Designar a las siguientes personas miembros de la Comisión de Deslinde del Geoparque Volcanes de Calatrava:



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

- Dionisio Moreno Antequera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.
- María Lacruz Cruz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.
- Carlos Javier Tejado Romero, Guarda Rural del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.
- Encarnación Cañas Sobrino, Concejala del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.
- Víctor Román Bastante, Concejal del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.
- María Mercedes Moreno de la Santa Llanos, Concejala del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.

Todo ello a fin de que los miembros que la integren puedan participar en las tareas de validación y en la firma del acta adicional.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

**5º. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE BASURA, MESAS Y SILLAS Y VENTA AMBULANTE COMO CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS. (34' 30")**

Visto que la situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, lo cual ha supuesto un grave perjuicio económico para los sectores de la hostelería y de la venta ambulante.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1º. Dejar sin efecto para el año 2021 la aplicación del [artículo 6.2.b de la ordenanza fiscal reguladora nº 2 de la tasa por recogida domiciliaria de basuras](#), en lo relativo a bares, cafeterías y discotecas.

2º. Dejar sin efecto para el año 2021 la aplicación del [artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora nº 5 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa](#).

3º. Dejar sin efecto para el año 2021 la aplicación del [artículo 7 de la ordenanza general reguladora nº 5 de la venta ambulante o no sedentaria](#).

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, ACORDÓ:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

**6º. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (36' 36")**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia, en el marco de lo dispuesto en el [artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#) y normas concordantes, no se somete al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

## **7º. RUEGOS Y PREGUNTAS. (36' 50")**

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 21:45 horas; y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.